

Directrices

Sobre el resumen de los planes de resolución



Índice

1	Alcance	3
2	Referencias legislativas, abreviaturas y definiciones	4
2.1	Referencias legislativas.....	4
2.2	Abreviaturas.....	4
2.3	Definiciones.....	5
3	Objeto	5
4	Obligaciones de cumplimiento y de información	7
4.1	Categoría de las directrices.....	7
4.2	Requisitos de información	7
5	Directrices sobre el resumen de los planes de resolución	8
5.1	Directriz 1: consideraciones generales de pertinencia y proporcionalidad	8
5.2	Directriz 2: escenarios de impago y de no incumplimiento	9
5.3	Directriz 3: contenido del resumen: elementos fundamentales	9
5.4	Anexo A. De las directrices: plantilla para el resumen del plan de resolución.....	10
5.4.1	Parte 1. Elementos fundamentales de los escenarios establecidos por la autoridad de resolución	10
5.4.2	Parte 2 – Elementos fundamentales del resumen del plan de resolución	14

1 Alcance

¿Quién?

1. Las presentes directrices se aplican a las autoridades de resolución de las ECC, tal como se definen en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/23.

¿Qué?

2. Las presentes directrices se aplican en relación con el artículo 12, apartado 8, del RRRECC, en relación con la información a que se refiere el artículo 12, apartado 7, letra a), del RRRECC, que se comunicará a la ECC, y en relación con el Reglamento Delegado (UE) 2023/1193 de la Comisión.

¿Cuándo?

3. Las presentes directrices entrarán en vigor a los dos meses de su publicación en el sitio web de la ESMA en las lenguas oficiales de la Unión Europea pertinentes.

2 Referencias legislativas, abreviaturas y definiciones

2.1 Referencias legislativas

EMIR	Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones ¹ .
Reglamento de la ESMA	Reglamento (UE) n.º 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Valores y Mercados), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/77/CE de la Comisión ² .
RRRECC	Reglamento (UE) 2021/23 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, relativo a un marco para la recuperación y la resolución de entidades de contrapartida central y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1095/2010, (UE) n.º 648/2012, (UE) n.º 600/2014, (UE) n.º 806/2014, (UE) y n.º 2015/2365 y las Directivas 2002/47/CE, 2004/25/CE, 2007/36/CE, 2014/59/UE y (UE) 2017/1132 ³ .

2.2 Abreviaturas

<i>CE</i>	Comisión Europea
<i>DC</i>	Documento consultivo
<i>ECC</i>	Entidad de contrapartida central
<i>EEE</i>	Espacio Económico Europeo
<i>ESMA</i>	Autoridad Europea de Valores y Mercados
<i>SESF</i>	Sistema Europeo de Supervisión Financiera

¹ DO L 201 de 27.7.2012, pp. 1-59

² DO L 331 de 15.12.2010, p. 84

³ DO L 22 de 22.1.2021, pp. 1-102

2.3 Definiciones

4. A menos que se indique lo contrario, los términos empleados en las presentes directrices tienen el mismo significado que el definido en el RRRECC y el EMIR.

3 Objeto

5. Dada la necesidad de proporcionar orientaciones sobre el resumen del plan de resolución que debe divulgarse a las ECC sujetas a la planificación de la resolución con arreglo al artículo 12, apartado 8, del RRRECC, la ESMA ha decidido emitir directrices en virtud del artículo 16, apartado 1, del Reglamento de la ESMA, según el cual la ESMA puede emitir directrices con vistas a establecer prácticas de supervisión coherentes, eficientes y eficaces dentro del SESF, y garantizar la aplicación común, uniforme y coherente de la legislación de la UE, en este caso el artículo 12, apartado 7, letra a), y el artículo 12, apartado 8, del RRRECC y el Reglamento Delegado (UE) 2023/1193 sobre el contenido de los planes de resolución.
6. En particular, el objetivo de dichas directrices es aportar claridad sobre los elementos fundamentales del plan de resolución que deben incluirse en el resumen a que se refiere el artículo 12, apartado 7, letra a), del RRRECC y que deben comunicarse a la ECC de conformidad con el artículo 12, apartado 8, del RRRECC. Por consiguiente, la ESMA ha preparado una plantilla que se incluye en el anexo A de las presentes directrices. Las autoridades de resolución utilizarán esta plantilla para elaborar el resumen de los planes de resolución con arreglo al artículo 12, apartado 7, letra a), del RRRECC.
7. Aclarar los aspectos que las autoridades de resolución deberán tener en cuenta a la hora de identificar los principales elementos del resumen del plan de resolución que debe comunicarse a la ECC ayudará a las autoridades de resolución a redactar los resúmenes de los planes de resolución de forma común y armonizada.
8. Las presentes directrices permiten a las autoridades de resolución adaptar el resumen a las condiciones y la organización de cada ECC en particular. Las directrices presentan una lista que la autoridad de resolución deberá tener en cuenta al menos a la hora de establecer el resumen del plan de resolución. La lista que figura en las presentes directrices no es una lista exhaustiva, por lo que la autoridad de resolución puede añadir aspectos que considere importantes y pertinentes para la ECC.
9. Estas directrices contienen orientaciones sobre la elaboración de un resumen adecuado de los elementos fundamentales del plan de resolución, al tiempo que garantiza que las autoridades de resolución dispongan de un grado suficiente de

flexibilidad para que cada resumen pueda adaptarse a cada ECC de manera proporcionada teniendo en cuenta las especificidades de la ECC en cuestión.

4 Obligaciones de cumplimiento y de información

4.1 Categoría de las directrices

10. Con arreglo al artículo 16, apartado 3, del Reglamento de la ESMA, las autoridades de resolución harán todo lo posible por atenerse a las directrices.
11. Las autoridades de resolución a las que sean de aplicación estas directrices deberán cumplirlas incorporándolas en sus respectivos marcos jurídicos y/o de supervisión nacionales, según proceda.

4.2 Requisitos de información

12. En el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de estas directrices en el sitio web de la ESMA en las lenguas oficiales de la UE pertinentes, las autoridades de resolución a las que se aplican las presentes directrices deberán notificar a la ESMA si i) cumplen, ii) no cumplen pero tienen intención de cumplir, o iii) no cumplen y no tienen intención de cumplir las directrices.
13. En caso de incumplimiento, las autoridades de resolución también deben notificar a la ESMA en un plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de estas directrices en el sitio web de la ESMA en las lenguas oficiales de la UE pertinentes las razones por las que no cumplen las directrices.
14. En el sitio web de la ESMA se encuentra disponible un modelo para estas notificaciones. Una vez cumplimentada la plantilla, se transmitirá a la ESMA.

5 Directrices sobre el resumen de los planes de resolución

5.1 Directriz 1: consideraciones generales de pertinencia y proporcionalidad

Directriz 1

El resumen de los elementos fundamentales del plan a que se refiere el artículo 12, apartado 7, letra a), del RRRECC deberá redactarse respetando los siguientes principios relativos a la pertinencia:

- a) El resumen deberá informar a la ECC de los elementos fundamentales del plan de resolución y proporcionar a la ECC una visión general del plan, en particular con vistas a compartir información en relación con lo siguiente: i) los diferentes escenarios y estrategias de resolución que se prevé aplicar en una resolución, distinguiendo entre casos de incumplimiento, casos de no incumplimiento y una combinación de ambos; ii) qué medidas de resolución se prevé adoptar y cómo pueden afectar a la ECC; iii) si existen expectativas de que la ECC coopere en el proceso de resolución; y iv) cómo las medidas de resolución pueden afectar a la continuidad de las funciones de la ECC.
- b) El resumen deberá informar a la ECC **de las principales acciones que la ECC deberá estar preparada para llevar a cabo** y de los datos que la ECC deberá estar dispuesta a presentar.
- c) El resumen del plan de resolución deberá centrarse en los aspectos del plan que **puedan tener un impacto significativo en la planificación de la recuperación y la gestión de crisis de la ECC.**
- d) El resumen deberá ser sucinto y centrarse en los elementos fundamentales expuestos anteriormente. Al mismo tiempo, el resumen deberá ser suficientemente explicativo y presentar los **elementos fundamentales** que se han tenido en cuenta en la elaboración del plan de resolución de la ECC.
- e) Los elementos fundamentales del resumen deberán reflejar con precisión los elementos pertinentes del plan de resolución de la ECC sobre la base de su perfil organizativo y de riesgo, en particular en lo que respecta a los productos compensados, el modelo de negocio y los miembros.
- f) El resumen deberá tener en cuenta las especificidades de la ECC, la complejidad del plan de resolución y el nivel de detalle de la información que se considere

necesario compartir para lograr el objetivo del resumen de informar a la ECC de los elementos fundamentales del plan que sean relevantes para la ECC.

5.2 Directriz 2: situaciones derivadas de casos de incumplimiento y de no incumplimiento

Directriz 2

Al redactar el resumen del plan de resolución, la autoridad de resolución deberá utilizar la plantilla incluida en el anexo A parte 1 de estas directrices.

La autoridad de resolución deberá cumplimentar, cuando proceda, la columna correspondiente a cada escenario indicado en la plantilla incluida en el anexo A con los elementos fundamentales de cada uno de los escenarios, incluidos los detalles de cómo se han adaptado los escenarios a la ECC. A tal efecto, la autoridad de resolución podrá tener en cuenta la estructura empresarial de la ECC, su riesgo, su complejidad, los servicios de compensación que presta, sus miembros compensadores (y sus clientes) y su estructura general de propiedad y organización del grupo. Deberá indicar para cada escenario si se deriva de un caso de incumplimiento, de un caso de no incumplimiento o de una combinación de ambos.

5.3 Directriz 3: contenido del resumen: elementos fundamentales

Directriz 3

Al redactar el resumen de los planes de resolución, la autoridad de resolución deberá utilizar la plantilla incluida en el anexo A, parte 2, de estas directrices, y rellenar la información sobre los «Elementos fundamentales del resumen del plan de resolución».

5.4 Anexo A. De las directrices: plantilla para el resumen del plan de resolución

5.4.1 Parte 1. Elementos fundamentales de los escenarios establecidos por la autoridad de resolución

La autoridad de resolución deberá cumplimentar el anexo que figura a continuación, de conformidad con las directrices 1 a 2. Cuando un tipo de escenario no se utilice, la autoridad de resolución deberá marcar el cuadro con «N/A». La evaluación de que dicho escenario no debe utilizarse para la ECC en cuestión es una decisión que se toma siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 14 del RRRECC.

Tipos de escenarios [Artículo 12, apartado 3, letra a), y artículo 12, apartado 7, letra j), del RRRECC]	Factores para describir el tipo de escenarios [artículo 12, apartado 3, letra a), y artículo 12, apartado 7, letra j), del RRRECC]	Descripción de los elementos fundamentales de los escenarios establecidos por la autoridad de resolución (a cumplimentar por la autoridad de resolución)
Escenario de incumplimiento — Recuperación infructuosa en la que la ECC no dispone de recursos e instrumentos suficientes para una recuperación satisfactoria	Establecer un escenario en el que una ECC no haya subsanado plenamente los déficits de liquidez o establecido mecanismos de asignación de pérdidas que aborden plenamente las pérdidas crediticias no cubiertas. Como consecuencia de ello, los recursos e instrumentos de recuperación son insuficientes para absorber las pérdidas y reconstituir los recursos financieros para cumplir unos requisitos reglamentarios mínimos.	
Escenario de incumplimiento — Inviabilidad de los mecanismos de asignación de pérdidas	Establecer un escenario en el que los mecanismos de asignación de pérdidas de la ECC establecidos en el plan de recuperación no funcionen según lo previsto y, como consecuencia de ello, los recursos o instrumentos previstos no estén disponibles, o no estén suficientemente disponibles, en el momento de la recuperación.	
Escenario de incumplimiento — Varios miembros compensadores no cumplen sus obligaciones en virtud de las medidas de recuperación de la ECC	Establecer un escenario en el que los múltiples miembros compensadores no cumplan sus obligaciones en virtud de las medidas de recuperación de la ECC. Si el grupo de miembros compensadores incumplidores es suficientemente grande o si el incumplimiento de sus obligaciones da lugar a una pérdida general de confianza en la ECC, la ECC puede verse en la imposibilidad de continuar sus operaciones.	
Escenario de incumplimiento —	Establecer un escenario en el que las autoridades pertinentes determinen que la resolución debe iniciarse antes de que se apliquen algunos de los mecanismos o instrumentos previstos en el plan de	

Tipos de escenarios [Artículo 12, apartado 3, letra a), y artículo 12, apartado 7, letra j), del RRRECC]	Factores para describir el tipo de escenarios [artículo 12, apartado 3, letra a), y artículo 12, apartado 7, letra j), del RRRECC]	Descripción de los elementos fundamentales de los escenarios establecidos por la autoridad de resolución (a cumplimentar por la autoridad de resolución)
Calendario de medidas de resolución	recuperación de la ECC. En este escenario, las autoridades pertinentes han determinado que la aplicación de mecanismos o instrumentos de recuperación en las condiciones imperantes en el mercado puede amenazar la estabilidad financiera o la continuidad de las funciones esenciales.	
Escenario de no incumplimiento — Pérdida de inversión	Establecer un escenario en el que podrían originarse pérdidas en las inversiones de los activos de margen inicial o del fondo de garantía frente a incumplimientos, por ejemplo, si falla una contraparte de inversión. Una ECC podría verse en la necesidad de soportar tales pérdidas si los instrumentos de asignación de pérdidas previstos en las normas de la ECC no las cubren de otra manera. También podrían producirse pérdidas por la inversión de los recursos financieros propios de una ECC, incluidos los SITG y SSITG. Las pérdidas de inversión podrían materializarse repentinamente.	
Escenario de no incumplimiento — Inviabilidad de los proveedores de servicios	Establecer un escenario en el que, como consecuencia de una inviabilidad de un custodio, depositario, banco de pagos o liquidación, sistema de pago, sistema de liquidación de valores u otra entidad que preste servicios similares, la ECC pueda perder el acceso oportuno a sus activos, ser incapaz de cobrar márgenes o de transformar en efectivo garantías o inversiones distintas del efectivo. Esto podría causar problemas de liquidez o solvencia a una ECC, dependiendo de la naturaleza o las consecuencias de la inviabilidad y del tiempo necesario para recuperar el acceso a los activos.	
Escenario de no incumplimiento — Casos de riesgo operativo	Establecer un escenario en el que las pérdidas financieras o los problemas de liquidez se deriven de una serie de fallos operativos, como errores humanos, fallos de las tecnologías de la información, fraude, incidentes cibernéticos o incumplimiento de los vendedores o proveedores de servicios. Una ECC puede incurrir en pérdidas operativas directamente (pérdidas primarias) o debido a las medidas legales adoptadas por otras entidades afectadas por el caso (pérdidas secundarias). Los casos de riesgo operativo pueden producirse repentinamente, pero determinadas pérdidas, en particular las secundarias, pueden tardar años en materializarse plenamente.	
Escenario de no incumplimiento — Pérdidas financieras (acuerdos globales de asignación de pérdidas para las pérdidas de	Establecer un escenario en el que la ECC no disponga de recursos o instrumentos financieros suficientes para cubrir las pérdidas no debidas a incumplimientos (incluidas las pérdidas derivadas de riesgos jurídicos, en particular las sanciones legales, reglamentarias, de ejecución o contractuales que podrían dar lugar a	

Tipos de escenarios [Artículo 12, apartado 3, letra a), y artículo 12, apartado 7, letra j), del RRRECC]	Factores para describir el tipo de escenarios [artículo 12, apartado 3, letra a), y artículo 12, apartado 7, letra j), del RRRECC]	Descripción de los elementos fundamentales de los escenarios establecidos por la autoridad de resolución (a cumplimentar por la autoridad de resolución)
custodia e inversiones en que incurre la ECC como consecuencia de su actividad de compensación y liquidación)	pérdidas significativas o incertidumbre para la ECC y que pueden tardar mucho tiempo en materializarse). En este escenario, las pérdidas no debidas a incumplimientos serían mayores que el capital y los recursos contingentes de la ECC (por ejemplo, seguros o garantías de la matriz). Alternativamente, en un escenario en el que los miembros compensadores de la ECC también estarían obligados a soportar pérdidas, los recursos agregados disponibles serían insuficientes para cubrir las pérdidas o reponer el capital hasta el mínimo exigido.	
	Establecer un escenario en el que los acuerdos de la ECC para cubrir pérdidas (específicas) no debidas a incumplimientos establecidas en el plan de recuperación no puedan utilizarse o no funcionen según lo previsto. Como consecuencia de ello, los recursos o herramientas previstos no están disponibles, o no están suficientemente disponibles, en el momento de la recuperación.	
	Establecer un escenario en el que los miembros compensadores de la ECC no cumplan sus obligaciones en virtud de las medidas de recuperación de la ECC. En este escenario, los miembros compensadores no cumplen las obligaciones de asignación o reposición de pérdidas aplicables.	
	Establecer un escenario en el que los accionistas de la ECC no apoyen las medidas de recuperación de la ECC. En este escenario, la empresa matriz u otros accionistas de la ECC no cubren las pérdidas no debidas a incumplimientos de la ECC que no se asignan en otra parte o no están dispuestas a recapitalizar la ECC, con independencia de que exista o no un compromiso contractual, una garantía de la matriz o un acuerdo similar para proporcionar recursos financieros.	
	Establecer un escenario en el que las autoridades pertinentes determinen que la resolución debe iniciarse antes de que se apliquen algunos de los mecanismos o instrumentos de recuperación o se liquide la ECC. En este escenario, los mecanismos de recuperación y liquidación de la ECC son coherentes con los PFMI, pero las autoridades pertinentes han determinado que su aplicación en las condiciones imperantes en el mercado puede amenazar la estabilidad financiera o la continuidad de las funciones esenciales.	

Tipos de escenarios [Artículo 12, apartado 3, letra a), y artículo 12, apartado 7, letra j), del RRRECC]	Factores para describir el tipo de escenarios [artículo 12, apartado 3, letra a), y artículo 12, apartado 7, letra j), del RRRECC]	Descripción de los elementos fundamentales de los escenarios establecidos por la autoridad de resolución (a cumplimentar por la autoridad de resolución)
<p>Acontecimiento(s) que provoca(n) pérdidas simultáneas por incumplimiento y no debidas a incumplimientos — Este escenario aborda la situación en la que se producen simultáneamente pérdidas por incumplimiento y no incumplimiento como consecuencia de un único acontecimiento o como resultado de múltiples acontecimientos que se producen en un período de tiempo reducido.</p>	<p>Establecer un escenario en el que existan entidades específicas que sean fuentes significativas tanto de pérdidas por incumplimiento como no debidas a incumplimientos; pueden resultar pertinentes escenarios específicos que analicen los efectos de los casos de incumplimiento que afecten a estas entidades.</p> <p>Considerar en qué casos las pérdidas no debidas a incumplimientos serían soportadas por miembros compensadores, lo que afectaría a la trayectoria de propagación de pérdidas y en qué casos existen diferencias significativas entre las diferentes combinaciones de casos de incumplimiento y de no incumplimiento con respecto a las herramientas disponibles, el uso de herramientas, las trayectorias de pérdidas o el impacto en las partes interesadas.</p>	

5.4.2 Parte 2 – Elementos fundamentales del resumen del plan de resolución

La autoridad de resolución deberá completar el anexo siguiente de conformidad con las directrices 1 y 3.

Referencia del RRRECC	Aspecto	Descripción de los elementos fundamentales	Observaciones	Elementos fundamentales del resumen (a cumplimentar por la autoridad de resolución)
Artículo 12, apartado 7, letra b)	Resumen de los cambios significativos	Cualquier cambio significativo en la ECC.	El resumen de los cambios significativos se centrará en una breve descripción de los mismos en relación con las ECC: mercados en los que opera, líneas de negocio principales, servicios de compensación, acuerdos de interoperabilidad u otras interdependencias, incluidos los proveedores de servicios, estructura de capital, requisitos prudenciales (incluidas las metodologías de los fondos de garantía, los marcos de gestión de márgenes y del riesgo de liquidez, las políticas de inversión, las políticas de garantías y la liquidación), requisitos no prudenciales (incluidos los requisitos organizativos, la continuidad de la actividad, la subcontratación, las normas de conducta), propiedad, estructuras de incentivos de los directivos, escenarios de resolución y estrategias de resolución.	

<p>Artículo 12, apartado 7, letra c)</p>	<p>Funciones esenciales</p>	<p>Descripción detallada de las funciones que la autoridad de resolución haya definido como esenciales.</p> <p>Descripción detallada de las principales dependencias entre las funciones esenciales y las interdependencias esenciales.</p>	<p>El resumen de las funciones esenciales se centrará en enumerar las funciones de la ECC que la autoridad de resolución haya considerado esenciales y las principales dependencias identificadas, incluidos los principales mecanismos y procesos internos y externos, como operaciones, procedimientos informáticos, una lista del personal clave y de los principales proveedores de servicios necesarios para que la ECC siga desempeñando sus funciones esenciales o cualquier otro aspecto que sea necesario considerar con vistas a una posible transferencia, si ello forma parte de la estrategia de resolución propuesta, una descripción de cómo podrían separarse las funciones esenciales de las no esenciales en términos económicos, operativos y jurídicos, y un resumen de cómo el enfoque propuesto por la ECC para separar o no las funciones esenciales de la ECC de sus demás funciones puede afectar a la evaluación de la resolubilidad de la ECC.</p> <p>Si existen diferencias significativas con respecto a la lista de funciones esenciales del plan de recuperación, el resumen deberá incluir una descripción de las principales razones por las que la autoridad de resolución ha evaluado las funciones esenciales de manera diferente, los efectos significativos de dicha evaluación diferente y la manera en que</p>	
--	-----------------------------	---	--	--

			<p>esto podría afectar a la resolubilidad de la ECC.</p> <p>El resumen puede incluir una correspondencia de las funciones esenciales con las entidades jurídicas determinadas y con las ramas de actividad principales de la ECC.</p>	
Artículo 12, apartado 7, letra d)	Calendario de ejecución	Una descripción detallada de los pasos principales con asignaciones de tiempo estimadas para implementar los aspectos más importantes del plan de resolución.	De acuerdo con el principio de pertinencia, es posible que la ECC no reciba ninguna información sobre el calendario de aplicación. Si la recibe, el resumen sobre el calendario de ejecución deberá centrarse en proporcionar a la ECC una comprensión general del mismo.	
Artículo 12, apartado 7, letra e)	Evaluación de la resolubilidad	Una descripción de si se considera que la ECC puede ser objeto de resolución.	El resumen de la evaluación de la resolubilidad deberá centrarse en proporcionar la conclusión de la evaluación de la resolubilidad de las ECC, incluyendo, al menos, si la ECC se considera o no resoluble sobre la base de las consideraciones de las autoridades de resolución.	
Artículo 12, apartado 7, letra f)	Obstáculos a la resolubilidad	Información sobre cualquier obstáculo a la resolubilidad, cuando se haya identificado y compartido con la ECC en un informe de	El resumen de los impedimentos para la resolubilidad deberá hacer referencia al informe emitido para indicar hasta qué punto se han identificado impedimentos y, cuando sea posible, proporcionar más detalles sobre	

		conformidad con el artículo 16, apartado 1, del RRRECC.	cómo se está llevando a cabo el proceso de eliminar dichos impedimentos.	
Artículo 12, apartado 7, letra g)	Determinación del valor y la posibilidad de comercialización de las funciones y los activos esenciales	Descripción detallada del valor determinado y de la comerciabilidad de las funciones esenciales y los activos de la ECC.	El resumen de la determinación del valor y la posibilidad de comercialización de las funciones esenciales y los activos deberá centrarse en proporcionar a la ECC los principales elementos en los que se basa la determinación del valor y la comerciabilidad de las funciones esenciales de la ECC. Cuando el método aplicado por la autoridad de resolución para evaluar dichos elementos se desvíe sustancialmente de la metodología de valoración aplicada en virtud del plan de recuperación aplicable, el resumen deberá incluir una descripción de las principales razones de esta diferencia y de sus efectos significativos, si los hubiera.	
Artículo 12, apartado 7, letra h)	Requisitos de información	Una descripción de la información pertinente.	El resumen de los requisitos de información deberá centrarse en informar a la ECC sobre la información que, en virtud del artículo 13 del RRRECC, debe mantenerse actualizada y disponible en todo momento. .	
Artículo 12, apartado 7, letra i)	Cómo podrían financiarse las medidas de resolución	Una descripción detallada de los tipos de financiación de la acción de resolución pertinente.	El resumen sobre cómo se financian las acciones de resolución deberá centrarse en proporcionar a la ECC, cuando proceda, una visión general de las posibles fuentes de financiación de la resolución.	

<p>Artículo 12, apartado 7, letra j)</p>	<p>Estrategias y escenarios de resolución</p>	<p>Descripción detallada de los escenarios de resolución elegidos, así como una breve descripción de las estrategias elegidas.</p>	<p>El resumen de los escenarios y estrategias de resolución se centrará en proporcionar a la ECC una visión general de los escenarios y las estrategias de resolución elegidos y, en caso de que se hayan elegido varias estrategias, en qué difiere su aplicación, así como los principales aspectos del análisis estratégico en el que se basa la elección de los escenarios y estrategias de resolución.</p>	
<p>Artículo 12, apartado 7, letra k)</p>	<p>Interdependencias esenciales externas</p>	<p>Una descripción detallada de las interdependencias esenciales externas de la ECC.</p>	<p>El resumen sobre las interdependencias esenciales externas deberá centrarse en proporcionar a la ECC una visión general de cuáles son las interdependencias esenciales externas para garantizar la continuidad de las funciones esenciales de la ECC. Cuando las interdependencias identificadas por la autoridad de resolución difieran sustancialmente de las identificadas en el plan de recuperación, el resumen deberá indicar las principales razones por las que la autoridad de resolución ha evaluado las interdependencias esenciales de manera diferente y cualquier consecuencia significativa sobre la aplicación del plan de resolución y sobre la resolubilidad de la ECC de las diferentes evaluaciones. Los acuerdos de subcontratación con proveedores de servicios esenciales deberán incluirse en esta sección en la medida en que abarquen parte de la actividad principal de la ECC.</p>	

<p>Artículo 12, apartado 7, letra l)</p>	<p>Interdependencias esenciales dentro del grupo</p>	<p>Una descripción detallada de las interdependencias esenciales dentro del grupo de la ECC.</p>	<p>El resumen de las interdependencias esenciales dentro del grupo deberá centrarse en proporcionar a la ECC una visión general de las interdependencias identificadas con el fin de garantizar la continuidad de las funciones esenciales de la ECC.</p> <p>Cuando las interdependencias identificadas por la autoridad de resolución difieran sustancialmente de las identificadas en el plan de recuperación, el resumen deberá indicar las principales razones por las que la autoridad de resolución ha evaluado las interdependencias esenciales de manera diferente y cualquier consecuencia material sobre la aplicación del plan de resolución y sobre la resolubilidad de la ECC de las diferentes evaluaciones.</p>	
<p>Artículo 12, apartado 7, letra m)</p>	<p>Garantizar determinadas funciones de la ECC</p>	<p>Descripción detallada de las diferentes opciones para garantizar la continuidad de los procesos y sistemas operativos esenciales y el mantenimiento de los acuerdos contractuales (externos e internos).</p>	<p>El resumen de determinadas funciones de la ECC deberá centrarse en proporcionar a la ECC una descripción de los procesos y sistemas operativos esenciales, una descripción de cómo evaluarlos y mantenerlos, con las opciones identificadas de acceso continuo a las infraestructuras, los procesos y los mecanismos operativos con el fin de mantener el funcionamiento continuo de las operaciones y los sistemas esenciales de la ECC y los principales resultados de la evaluación.</p>	

			El resumen también deberá contener una descripción detallada de cómo garantizar el mantenimiento de los acuerdos contractuales (externos e internos), incluidas las cláusulas de resiliencia contractual, las cláusulas a prueba de resolución, las limitaciones de los derechos de rescisión en la resolución y, para los acuerdos internos, las condiciones contractuales de plena competencia y las estructuras de precios.	
Artículo 12, apartado 7, letra n)	Modo de obtener la información necesaria para efectuar la valoración	Descripción detallada del tipo de información que se solicitará para efectuar una valoración.	El resumen de la información para la valoración deberá centrarse en proporcionar una descripción de la información necesaria para efectuar la valoración, y deberá ofrecer a la ECC una visión general del tipo (y el nivel de detalle) de la información que podría solicitar la autoridad de resolución con el fin de adoptar medidas en el marco del plan de resolución y garantizar una valoración justa, prudente y realista según lo dispuesto en el artículo 24 del RRRECC.	
Artículo 12, apartado 7, letra o)	Evaluación del impacto en los empleados	Descripción detallada del impacto en los empleados de la ECC y sobre cómo retener al personal esencial.	El resumen de la evaluación de impacto en los empleados deberá centrarse en ofrecer una visión general de los diferentes tipos de empleados de la ECC y, especialmente, cómo se prevé retener al personal esencial durante la fase de resolución, así como una descripción del plan de comunicación con los empleados.	

Artículo 12, apartado 7, letra p)	Plan de comunicación	Una descripción detallada del plan de comunicación, especificando quién informa a los medios de comunicación y al público, cuándo se les informa y qué está previsto comunicar.	El resumen del plan de comunicación deberá centrarse en proporcionar a la ECC una descripción de cómo está previsto aplicar el plan de comunicación y especificar (en la medida de lo posible) quién informa a los medios de comunicación y al público, cuándo se les informa y qué se prevé comunicar.	
Artículo 12, apartado 7, letra q)	Operaciones y sistemas esenciales	Descripción detallada de las operaciones y sistemas esenciales identificados en el plan de resolución.	<p>El resumen de las operaciones y sistemas esenciales se centrará en proporcionar a la ECC una descripción de las operaciones y sistemas esenciales identificados en el plan de resolución.</p> <p>Cuando las operaciones y sistemas esenciales identificados por la autoridad de resolución difieran sustancialmente de los identificados en el plan de recuperación, el resumen deberá indicar las principales razones por las que la autoridad de resolución ha evaluado las operaciones y sistemas esenciales de manera diferente y las principales consecuencias de las diferentes evaluaciones de la aplicación del plan de resolución y la resolubilidad de la ECC.</p>	
Artículo 12, apartado 7, letra r)	Procedimientos de notificación al colegio de autoridades de resolución	Una descripción detallada de los mecanismos de notificación al colegio de	De acuerdo con el principio de pertinencia, es posible que la ECC no reciba ninguna información sobre los mecanismos de notificación al colegio. Si la recibe, el resumen	

		autoridades de resolución	deberá proporcionar a la ECC una descripción de los procedimientos y procesos a seguir cuando notifique al colegio de resolución.	
Artículo 12, apartado 7, letra s)	Medidas para facilitar la portabilidad de las posiciones y los activos conexos	Una descripción detallada sobre cómo puede lograrse concretamente la portabilidad de las posiciones y los activos conexos de los miembros compensadores y sus clientes a otra ECC o a una ECC puente.	El resumen de las medidas destinadas a facilitar la portabilidad de las posiciones y los activos conexos deberá centrarse en proporcionar a la ECC una visión general del proceso que rige la portabilidad de las posiciones y los activos conexos de sus miembros compensadores y sus clientes a otra ECC o a una ECC puente, así como de las medidas aplicadas por la ECC que facilitarían el proceso.	